

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en ejecución de lo convenido en acto de conciliación, expediente número 361/1963, sobre salarios, a instancia de don Pedro Carlos Domínguez Martínez, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la Empresa «Almacenes Martínez Pulido», se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la participación en la propiedad de finca que a continuación se expresa:

Participación del cincuenta por ciento o mitad, correspondiente a doña María Dolores Campiña Muñiz en la propiedad de la casa sita en esta capital, distrito de Buenavista, barrio del Almirante y su calle de las Salesas, hoy Conde de Xiquena, número diez, moderno, en la actualidad doce moderno. Se halla edificada sobre un solar pentagonal de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos ochenta y cinco pies cuadrados y treinta y tres decímetros; consta de sótano en la primera y segunda crujías, planta baja, dividida en dos tiendas con sus viviendas, principal en una sola vivienda, segunda en dos viviendas, tercera y cuarta en cuatro viviendas cada una y peralte de armaduras en bohardilla. Linda: primer lado, al Oeste, hace fachada a la calle de las Salesas, hoy del Conde de Xiquena; segundo lado, al Sur, o sea, derecha entrando, linda con el solar número 28 y parte del 29, hoy casas número 8, nuevo, de la calle del Conde de Xiquena, antes de las Salesas, con vuelta a la continuación de la del Piamonte, de la propiedad de don Santiago Martín Gutiérrez; tercero y cuarto lados, al Este, o espalda, con casas que tienen sus fachadas a la calle continuación del Piamonte, hoy Marqués de Monasterio y Doña Bárbara de Braganza, y quinto lado, al Norte, o sea, a la izquierda, con la casa número doce de la calle de las Salesas, hoy del Conde de Xiquena. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital al tomo 418 moderno, 1.137 antiguo de la Sección segunda, folio 198, finca número 132, cuadruplicado.

La subasta se celebrará el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, y se previene:

Que el tipo de la subasta será la cantidad de dos millones cien mil pesetas, precio de la tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el diez por ciento, por lo menos, del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin can-

celar, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que según aparece de certificación del Registro de la Propiedad número seis, los condueños, doña María de los Dolores Campiña Muñiz y don José Segundo, don José Antonio Angel, doña María de los Dolores Rosario y doña María del Rosario Díaz Campiña por escritura de veintinueve de mayo de 1964 ante el Notario de Madrid don Alberto Ballarín Marcial constituyeron dicha casa en régimen de propiedad horizontal, dividiéndola en dieciocho departamentos para formar fincas independientes cesando en el estado dominical de proindiviso, adjudicándose a doña María de los Dolores Campiña Muñiz como fincas nuevas e independientes los locales comerciales números uno, dos, tres y los pisos primero derecha, segundo izquierda, cuarto exterior izquierda y cuarto exterior derecha, con las descripciones que constan en la inscripción 24 de la finca matriz.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.—7.036-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público; Que en este Juzgado se tramita, a instancia del Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, en nombre de doña Carmen Seis de Trueba Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, expediente sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Vicente Yasán Perán, hijo de Andrea Yasán y de Thomasina Perán, natural de Sibencensas (Yugoslavia), nacionalizado español en 4 de mayo de 1951, fallecido en Algeciras el 2 de diciembre de 1963, en estado de casado con la solicitante y sin dejar descendientes, ascendientes ni, al parecer, parientes colaterales, reclamando la herencia del mismo, para sí, su referida viuda.

Y por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como el nombre y grado de parentesco de la reclamante de su herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Algeciras, 24 de agosto de 1965.—El Secretario accidental (ilegible).—7.047-5.

BARCELONA

El ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Román y Rafel, S. A.», que viene representada por el Procurador, señor Rowe Mulleras, acordó aprobar el siguiente convenio:

Primero. «Industrias Román y Rafel, Sociedad Anónima», por medio de la Co-

misión Liquidadora, pone desde ahora a disposición de sus acreedores la totalidad de los elementos de su activo, así como el producto que se obtenga de la enajenación y liquidación de los bienes que lo integran, haciéndose constar que se ha constituido en la Almunia de Doña Godina una Cooperativa de Producción, que de interesar a los acreedores ha ofrecido comprar por la suma mínima de once millones de pesetas, menos lo que en la actualidad adeuda al Banco de Crédito Industrial, por capital e intereses, incluidos los de demora, el inmovilizado y mobiliario de la suspensa existente en dicha población, consistente en los terrenos y edificios, maquinaria, instalaciones y mobiliario de la suspensa relacionados en el activo del balance definitivo formado por los señores interventores y que se relacionan («Maquinaria, pesetas 6.960.158. Edificios y terrenos, pesetas 7.399.220. Instalaciones, pesetas 850.336. Mobiliario (deducido el valor del existente en Barcelona), 172.906,90 pesetas. Pesetas: 15.482.620,90. En caso de concertarse tal compraventa, dicha Cooperativa contraería la obligación de hacerse cargo de la continuidad de la industria con las cargas específicas consistentes en débitos por seguros sociales y aquellas otras que gravitan de una manera definitiva, digo efectiva, sobre los inmuebles, bien por Contribución Territorial, bien por arbitrios, con exclusión de todo otro concepto. Dicha cooperativa se haría cargo de la industria el 15 de junio de 1965, satisfaciendo el precio que se conviniera el 15 de octubre del año en curso, obligándose a satisfacer hasta el pago del expresado precio, en concepto de arrendamiento, el 5 por 100 del mismo, en el bien entendido que a partir del 15 de junio de 1965 serían de cuenta y cargo de la cooperativa los gastos e impuestos de toda índole, derivados de la industria, haciendo suyos los beneficios que se obtuvieran.

Segundo. La Comisión Liquidadora estará integrada por tres representantes de los acreedores y actuará por mayoría de votos. Su misión consistiría en realizar los bienes de la Compañía suspensa, así como los créditos de la misma, estando facultada para cederlos en junto o por separado y en la forma y los plazos, garantías y condiciones que estime oportunos, pudiendo ejercitar y transigir toda clase de acciones.

Tercero. «Industrias Román y Rafel, Sociedad Anónima», se obliga, dentro de los ocho días, desde que gane firmeza este convenio, a otorgar poderes a favor de la mencionada comisión. Comprenderán amplias facultades para la realización del activo, retirar fondos, cobro de créditos, traspaso de locales, despido de personal e incluso para transigir y someter cuestiones a arbitraje.

Cuarto. El producto que se obtenga con la realización de los bienes del activo de la Compañía suspensa se aplicará en la siguiente forma:

- Al pago de los gastos que causen el expediente de suspensión de pagos y de los demás créditos preferentes.
- A atender los gastos de la propia liquidación.
- El remanente se distribuirá entre todos los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos, en los plazos y por medio que la comisión considere oportunos. La comisión podrá realizar los bie-

nes de la suspensa, bien usando de tales poderes, bien compitiendo a la Sociedad a realizar las ventas por medio de su representación legal, pero destinando siempre el precio al pago de créditos, para lo cual la comisión podrá tomar las medidas que crea oportunas.

Quinto. La Comisión Liquidadora podrá tomar las medidas que crea, digo quedará constituida por un legal representante del Banco de Bilbao, don Alfonso Trabal Font («Tejidos Alfonso Trabal») y don Antonio Castellseguer Bellavista («Confecciones Cadix») si aceptan este convenio. En caso de renuncia o incapacidad de cualquiera de los mismos de la Comisión Liquidadora antes reseñados será sustituido por otro acreedor que figure en la lista definitiva, siguiéndose en cuanto a su designación el orden de importancia en razón a sus créditos.

Sexto. Caso de que las cantidades que perciban los acreedores de la Comisión Liquidadora, una vez finalizada su labor, no alcancen a cubrir la totalidad de sus créditos, se entenderán cobradas dichas cantidades a cuenta de los mismos, no haciéndose en consecuencia quita y condenación del resto a «Industrias Román y Rafel, S. A.».

Séptimo. La firma del presente convenio no supone novación alguna de las obligaciones contraídas por terceros en relación con los créditos reconocidos en el expediente de suspensión de pagos, quedando por tanto subsistentes cuantas acciones pudieran corresponder a los acreedores contra terceros derivadas de sus títulos de crédito o procedentes de aval o garantía de los mismos.

Octavo. La Comisión Liquidadora no contraerá en ningún caso responsabilidad solidaria ni subsidiaria por razones derivadas de las funciones que se le encomiendan, debiendo atenerse en el desempeño de las mismas a las normas del presente convenio, procediendo a la enajenación de los bienes en las condiciones que mejores crean, pudiendo incluso variar las condiciones de la venta a que hace referencia el punto primero de este convenio.

Se manda además a los interesados estar y pasar por dicho convenio, y si la entidad suspensa faltare a su cumplimiento pueden aquéllos hacer uso de su derecho y que se dé a dicha resolución la publicidad ordenada por la Ley de 26 de julio de 1922 reguladora del procedimiento.

Y para cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo el presente en Barcelona a 6 de agosto de 1965.—El Secretario (ilegible).—5.811-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos de número 180 de 1963 a instancia del Ministerio Fiscal, que se tramitan de oficio, y sin exacción de derechos, contra los demandados que se dirán, se ha dictado en los referidos autos la siguiente:

«Providencia Ju» ejerciente señor Troncoso.—Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Dada cuenta: Por recibidos los anteriores despachos que se unen a los autos de su razón, y no habiendo comparecido los demandados «Las personas inciertas y desconocidas a las que pudiera perjudicar la cancelación de la inscripción de nacimiento del menor Manuel Mayos Tomás», emplazados por medio de edictos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y les acusa la rebeldía, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado. Lo manda y firma el señor don Francisco Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia ejerciente en el Juzgado número cinco de

esta ciudad, doy fe.—Francisco Troncoso. Ante mí: E. Panero (rubricados).»

Y a fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento a los referidos demandados, para que comparezcan en los referidos autos dentro del término de cuatro días, personándose en forma, expido la presente, que firmo en Barcelona a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, E. Panero.—7.051-E.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en méritos de expediente sobre extravío de talón bancario promovido por don Manuel Gómez Elizondo, se hace público el extravío del cheque bancario, por sesenta mil pesetas, girado por don Francisco Caralps Font, en talón número V-B-652846 contra su cuenta corriente del Banco de Santander, Agencia número 5, a fin de que el tenedor del mismo pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días, a los fines procedentes.

Barcelona, diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Cortés.—7.045-5.

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Primera Instancia de Fuenteovejuna (Córdoba).

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Enrique Díaz Gómez, contra don Agustín Rojas López, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las fincas y en las condiciones siguientes:

«Casa número 25 de la calle del Santo, con 8,90 metros de fachada por 35,50 de fondo, o sean 315 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Francisco Rey; izquierda, Francisco Rey y Ana y José Triguero, y espalda, corrales de la calle Córdoba. Inscrita al libro 31, tomo 128, folio 137, finca 1.691, inscripción tercera. Sita en Bélmez. Valorada en 95.000 pesetas.»

«Edificios cercados en calle Covadonga, número 31, de extensión superficial 4.138 metros cuadrados, hoy 4.243 metros cuadrados, con una nave, entrando, a su mano derecha, otra destinada a carpintería con maquinaria y enseres, sita a la izquierda, un cobertizo almacén y cuatro edificios más cubiertos todos, destinados a oficinas, garaje y almacenes, otro cobertizo destinado a fragua, una vaqueriza, cuadra y pajar. Ocupando todo lo edificado 790 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, edificio de la Renfe; izquierda, Valentín Moreno-Vaquero Caballero, y fondo, camino a los Tejares y a Villanueva del Rey. Sita en Bélmez. Valorada en 150.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el expresado de valoración pactado, no admitiéndose posturas inferiores, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su cancelación el precio del remate.

Dado en Fuenteovejuna a 9 de septiembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—7.044-3.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Amorós Mataiz y doña María Mas Camarasa, en reclamación de un préstamo de treinta y seis mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca.—En Biar (Villena-Alicante).—Explotación agrícola, integrada por las seis fincas siguientes:

1.ª 138 hanegadas, igual a 11 hectáreas 59 áreas y 20 centiáreas de tierra seca culta e inculta en Biar, partido de Benasai; lindante: al Norte, las de esta herencia y Matias Francés; Sur, monte; Este, Agustín Castelló, y Oeste, tierras de Francisca Camarasa.

2.ª 55 hanegadas, igual a cuatro hectáreas 62 áreas de tierra seco, plantada parte de ello de viña y el resto inculta, en Biar, partido de Benasai, y linda: Este, con tierras de esta herencia; Oeste, las de herederos de don Miguel Payá; Norte y Sur, las de don Agustín Castelló.

Enclavada en esta finca existe una casa-albergue, compuesta de planta baja y un piso, con una extensión de nueve metros de fachada por cuatro de fondo; que linda por los cuatro puntos cardinales con la finca en que está emplazada.

3.ª Nueve hanegadas, igual a 75 áreas 60 centiáreas de tierra seco, en Biar, partido de Benasai; lindante: al Este, con tierras de esta herencia; Norte, Sur y Oeste, las de Agustín Castelló.

4.ª 93 hanegadas, igual a siete hectáreas 83 áreas 20 centiáreas de tierra culta e inculta, en Biar, partido de Benasai; lindante: al Norte, con tierras de esta misma herencia; Sur, monte; Este, María Mas, y Oeste, Pascasio López y Vicente Mataiz.

5.ª 30 hanegadas de tierra seca, con viña y olivos e inculta, en Biar, partido de Puerto de Castellá, igual a dos hectáreas 49 áreas 32 centiáreas; linda: Saliente, tierra de Antonio Parra, antes monte; Mediodía, Dolores Amorós, antes don Joaquín Santonja; Poniente y Norte, monte.

6.ª Tres tahullas y una carta y sesenta y cinco varas o veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas de tierra huerta en Biar, partido de las Fanecas, riego mayor, y linda: Saliente, José Amorós, antes hacienda de doña Francisca de Paula Valdés; Poniente, don Cristóbal Colomina, antes herederos de Antonio Román; Mediodía, don Joaquín Santonja, y Norte, don Juan Pascual, antes Cristóbal Colomina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena en el tomo 654 del Archivo general, libro 119 del Ayuntamiento de Biar, folio 19, inscripción segunda, finca número 8.940.

En dichos autos se ha acordado reproducir la primera subasta, señalándose para su celebración, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número doce y en el de igual clase de Villena (Alicante), el día treinta de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la

Secretaría del Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuación subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (ilegible).—7.043-1.

MALAGA

Don José Muñiz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de ésta.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen por doña Francisca Morejón Herrero contra don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega y don Luis Rodríguez Torres, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados a los demandados, por el precio que se dirá, la cual tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de octubre próximo, a las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto, al menos el diez por ciento del tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los interesados; las fincas que no aparecen conocidamente inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de persona alguna salen a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de ellas y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se subastarán

«Rústica, denominada «Las Morillas», partido de Miraflores o Vallejeras Bajas, de este término, con casa señorial y de labor dentro de ella, constituida por las parcelas 88, 92 y 129 del polígono 91, del término municipal de Málaga, de la misma provincia y partido, y cuyas características catastrales y descripción son así: Parcela 88. Paraje «Las Morillas», con una superficie de tres hectáreas una área y 25 decímetros cuadrados, siendo sus cultivos olivos, almendros, huerta, riego, y existiendo dentro de su perímetro una era. Linda: al Norte, con tierras de don José Cisneros Laguna; al Este, con tierras de doña María Gutiérrez Gamberos; al Sur, con tierras de esta misma señora, y al Oeste, con tierras de don Pedro Ortiz Ramos y herederos de José Cisneros Laguna. 2.650.000 pesetas.

Parcela 92. Paraje «Las Morillas», con una superficie de 72 áreas 50 decímetros cuadrados, y siendo sus cultivos cereal y olivos. 500.000 pesetas.

Parcela 129. Del propio paraje «Las Morillas», con una extensión de cuatro áreas 93 decímetros cuadrados, en la que se encuentra construida la casa. Los linderos de estas dos últimas parcelas son por sus cuatro puntos cardinales con terrenos propios de doña María Gutiérrez Gamberos. 200.000 pesetas.

Casa número siete del Pasillo de San Rafael, de esta capital, consta de dos plantas, edificadas sobre una superficie de 200 metros cuadrados, y sus linderos

son: izquierda, entrando, casa número nueve, de don Aurelio Marcos Bartual, y derecha y fondo, las casas números 14 y 16 de la calle Postigo de Arance, de don Leopoldo Ramírez, donde hay una fábrica de gaseosas, y de don José Damián, respectivamente. 450.000 pesetas.

Total: 3.800.000 pesetas.»

Dado en Málaga a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez de Primera Instancia, José Muñiz San Román.—El Secretario (ilegible).—5.815-C.

TORRENTE

Don Eugenio Ciscar Climent, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Torrente (Valencia).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 297 del corriente año, se instruye expediente para la declaración de fallecimiento de don Luis Ramón Walder, natural de Valencia (Grao), hijo de Manuel y de Luisa, actualmente tendría unos cincuenta y un años de edad y tuvo su último domicilio en Catarroja (Valencia), calle: Ateneo Mercantil, 2; contrajo matrimonio en 26 de agosto de 1938 con doña Remedios Suárez Vallés ante el Juzgado de San Juan de Vilasar (Barcelona), no habiendo tenido sucesión; era Capitán de la Escuela de Explosivos, 14 Cuerpo Ejército, sector Gerona, de donde se ausentó en febrero de 1939 al finalizar la guerra de liberación y del que se tuvo noticias en el año 1943 desde Francia, sin que a partir de dicha fecha se haya sabido nada de él, tanto la esposa como su hermano y demás familiares. La esposa de aquél actualmente reside en Estivella, calle General Sanjurjo, 56, en donde es Profesora y Practicante titular.

Transcurrido el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente edicto, sin que se hayan formulado reclamaciones ante este Juzgado, se seguirá el curso legal de este expediente hasta la declaración de fallecimiento de aquél, en su caso.

Dado en Torrente a 14 de agosto de 1965.—El Secretario, Manuel Maraver Verdiguier.—El Juez, Eugenio Ciscar Climent. 5.654-C. y 2.ª 20-9-1965

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se es cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ABAD ALVAREZ, Felipe; hijo de Gerardo y de María, natural y domiciliado últimamente en San Pedro Olleros (León), de veintidós años, de 1,670 metros de estatura, jornalero, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 de Astorga para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez Instructor don Gregorio Marino de la Iglesia, con destino en la citada Caja de Recluta.—(2.829).

Juzgados civiles

CASTRO MAYA, Cándido; de veintisiete años, hijo de José y Resurrección, casado, del campo, natural de Iznalloz y vecino de Albolote (Granada); procesado en el sumario número 311 de 1965 por aban-

dono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada dentro del término de diez días.—(2.833.)

CAO CACHO, María América; de treinta y un años, hija de Gumersindo y Balbina, casada, natural de Ledesma, vecina últimamente de Tabeirós, en la actualidad en ignorado paradero; procesada en el sumario número 4 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Estrada.—(2.834.)

RICCI QUINTERO, Alberto Arturo; natural de Puerto Rico, hijo de Alberto y de Lydia, de veintinueve años, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 53, piso 2.ª, letra B; procesado en el sumario número 458 de 1965 por entrega de cheque en descubierto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.835.)

REDONDO ROMERAL, José Luis; de treinta y cuatro años, hijo de Víctor y María Luisa, natural de Talavera de la Reina (Toledo), que vivió en el hotel Velázquez, sito en la calle de Velázquez, 62, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 411 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid dentro del término de diez días.—(2.836.)

MORENO FERNANDEZ, Juan; natural de Murcia, soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Lázaro y de Gloria, domiciliado últimamente en Lorca, en Santa María o en calle del Duende, número 15; procesado en la causa número 95 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia.—(2.840.)

ANULACIONES Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1946, Joaquín Mortes Abelló.—(2.832.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 159 de 1956, Antonio Flores Lázaro.—(2.837.)

EDICTOS Juzgados civiles

En cumplimiento de lo acordado en carta-orden dimanante de diligencias preparatorias número 63 de 1965, se notifica a Genevieve Routier, natural y domiciliada en París (Francia), calle Peronne Sartrouville Seine et Oise, 33, que con fecha 28 de agosto pasado se le declaró inculpada y se le requiere para que en plazo de cinco días constituya fianza de cien mil pesetas en que han sido fijadas las responsabilidades pecuniarias, con apercibimiento de proceder al embargo de sus bienes.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—(2.827).

*

En cumplimiento de lo acordado en carta-orden dimanante de diligencias preparatorias número 63 de 1965, se emplaza por la presente a Genevieve Routier, natural y domiciliada en París (Francia), calle Peronne Sartrouville Seine et Oise, 33, para que en plazo de cinco días comparezca ante el Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección segunda, a usar de su derecho, como inculpada, a la vez que se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de nombrarse de Oficio.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—(2.828).